



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

El Cudap: Exp_ FHCS – SJB: 0000202/2012 sobre llamado a inscripción para Tesis de Grado de la Carrera Licenciatura en Letras – Sede Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ad- Referendum CDFHCS N° 046/2012 se llama a inscripción para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple para Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Letras – Sede Comodoro Rivadavia.

Que según acta de cierre de inscripción docente se registra una inscripción, fs. 29.

Que el Consejo Departamental de la carrera realiza una evaluación de los antecedentes y propuesta pedagógica de la Mg. Ximena Picallo Visconti.

Que las características de la presentación exceden los requisitos propios de un cargo de auxiliar docente de la cátedra.

Que la profesora responsable de Tesis de Grado (Letras) se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento y es necesario garantizar el normal funcionamiento del espacio curricular.

Que el Consejo Departamental de la carrera ha tratado el tema en sucesivas reuniones, y ha asignado cargo y renta de Jefe de Trabajos Prácticos- Simple a dicho espacio y en función de la disponibilidad de cargos por razones presupuestarias.

Que la Mg. Ximena Picallo Visconti desarrolla su actividad académica en el área de teoría literaria, y en el espacio de Tesis en la Sede Trelew desde el 2003 y hasta el 2006.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Designar interinamente a la Mg. Ximena PICALLO VISTONTI DNI 18.763.390, en la cátedra Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Letras, sede Comodoro Rivadavia, como Jefa de Trabajos Prácticos-Simple, a partir del 04/08/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art.2°) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 229/2012

mmg

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.